

ESTADO No. 054

PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL – PAR CARTAGENA

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y a las Resoluciones 0206 de 22 de marzo de 2013, Resolución 23 de 13 de enero del 2014, proferida por la Agencia Nacional de Minería, Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL DE CARTAGENA, siendo las 7:30 a.m. de hoy 09 de octubre de 2015:

HACE SABER:

#	TIPO DE TRAMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FECHA	ACTO ADTIVO	OBSERVACIONES
1	CONTRATO DE CONCESIÓN	JIJ-16301	CONSULTORIAS SAN PANCRACIO S.A.S	21/09/2015	765	<p>APROBAR la Póliza Minero Ambiental N° 75-43-101001583 con vigencia hasta a 25 de Diciembre de 2015; de conformidad al Concepto Técnico N° 580 del 28 de agosto de 2015.</p> <p>APROBAR el Formato Básico Minero-FBM Anual 2013; de conformidad Concepto Técnico N° 580 del 28 de agosto de 2015.</p> <p>NO APROBAR el Formato Básico Minero-FBM anual 2014; de conformidad Concepto Técnico N° 580 del 28 de agosto de 2015.</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, al titular del contrato de concesión N° JIJ-16301 de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue la corrección del Formato Básico Minero anual del 2014, y allegue el Formato Básico Semestral del 2015 para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001.</p> <p>REQUERIR al titular del contrato de concesión JIJ-16301, para que dentro del término perentorio de un (01) mes contado a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído se coloque al día en el cumplimiento de las obligaciones contractuales y a su vez allegue la justificación técnica de su solicitud de prórroga de la etapa de exploración, de conformidad al concepto técnico N° 580 del 28 de agosto de 2015, so pena de entender como desistida su solicitud de prórroga presentada mediante radicado N° 20159110558412 el día 18 de agosto del 2015, de conformidad en lo establecido en el artículo 17 de la ley 1755 del 30 de junio del 2015.</p> <p>Córrase traslado del concepto técnico N° 580 del 28 de agosto del 2015, para que pueda subsanar de forma satisfactoria las objeciones realizadas y realicen las aclaraciones pertinentes.</p>
2	CONTRATO DE CONCESION	LSB-07	EDGAR MENDEZ ZALAS, JUSTO GIL ULLOQUE, JAIME MONTES FUNES, LOPEZ ALCARIN	22/09/2015	769	<p>APROBAR el formulario y pago de regalías del cuarto (IV) trimestre del 2014, de conformidad a lo estipulado en el concepto técnico N° 515 del 05 de agosto del 2015.</p> <p>APROBAR el formulario y pago de regalías del primero (I) y segundo (II) trimestre del 2015, de conformidad a lo estipulado en el concepto técnico N° 000629 del 14 de septiembre del 2015.</p> <p>APROBAR el Formato Básico Minero semestral del 2015, de conformidad a lo estipulado en el concepto técnico N° 000629 del 14 de septiembre del 2015.</p> <p>NO APROBAR el Formato Básico Minero anual del 2014; de conformidad a lo estipulado en el concepto técnico N° 515 del 05 de agosto del 2015.</p> <p>NO APROBAR el pago de la tarifa de fiscalización del año 2012; de conformidad al concepto técnico N° 515 del 05 de agosto del 2015.</p> <p>REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD a los titulares del contrato de concesión N° LSB-07 de conformidad con el literal F) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001; por la no reposición de la póliza minero ambiental, la cual se encuentra vencida desde el 27 de enero del 2015, de conformidad a lo consignado en el concepto técnico N° 110 del 30 de marzo del 2015, para lo cual se le concede el término de quince (15) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo para que subsane la falta que se le acusa o formule su defensa</p> <p>REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD, a los titulares del contrato de concesión N° LSB-07 conformidad con lo indicado en el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, para que dentro del término de quince (15) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo, para que allegue el formulario y soporte de pago de regalías del (I) y (II) trimestre de 2015, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 515 del 05 de agosto del 2015, más los intereses que se causen</p>

						<p>hasta la fecha efectiva de su pago , cancelación que deberá realizarse en la cuenta de ahorros N° 000629006 del banco BOGOTA, a nombre de –AGENCIA NACIONAL DE MINERIA- con NIT 900.500.018-2.</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA a los titulares del contrato de concesión No. LSB-07, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue el faltante del pago de tarifa de fiscalización por valor de: CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS (\$4.376.381) más los intereses que se generen hasta la fecha efectiva de pago, y a su vez presente la corrección del Formato Básico Minero – FBM anual del 2014, de conformidad con el concepto técnico N° 515 del 05 de agosto del 2015 y N° 000629 del 14 de septiembre del 2015, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001</p> <p>Córrase traslado del concepto técnico N° 515 del 05 de agosto del 2015 y N° 000629 del 14 de septiembre del 2015, para que pueda subsanar de forma satisfactoria las objeciones realizadas y realicen las aclaraciones pertinentes.</p>
3	AUTORIZACION TEMPORAL	OAO-11031	MUNICIPIO DE TIQUISIO	02/10/2015	799	<p>APROBAR el formulario de liquidación y declaración de regalías correspondientes al IV trimestre de 2013 de conformidad a los hallazgos expuestos en el ítem 2.2 del Concepto Técnico No. 666 de 28 de septiembre de 2015.</p> <p>APROBAR el Formato Básico Minero Anual correspondiente al año 2013 de conformidad a los hallazgos expuestos en el ítem 2.3 del Concepto Técnico No. 666 de 28 de septiembre de 2015.</p> <p>Correr traslado del concepto técnico N° 666 de 28 de septiembre de 2015, para que puedan subsanar de forma satisfactoria las objeciones realizadas y realicen las aclaraciones pertinentes.</p>
4	CONTRATO DE CONCESION	JIM-08591	AURUM EXPLORACION INC COLOMBIA	02/10/2015	800	<p>NO APROBAR, los Formatos Básicos Mineros Semestral 2012, 2013 y los Formatos Básico Mineros Anuales 2011, 2012 de conformidad a los hallazgos descritos en el ítem 2.3 del Concepto Técnico No. 651 de 22 de septiembre de 2015.</p> <p>APROBAR, la Póliza Minero Ambiental No. 42-43-101001027 con vigencia hasta el 16 de Enero de 2016, de conformidad a lo señalado en los Conceptos Técnicos No 000107 del 27 de Marzo de 2015 y el ítem 3.6., del Concepto Técnico No. 651 de 22 de septiembre de 2015.</p> <p>Correr traslado de los conceptos técnicos N° 554 de 20 de agosto de 2015 y el Concepto Técnico No. 636 de 15 de septiembre de 2015, para que puedan subsanar de forma satisfactoria las objeciones realizadas y realicen las aclaraciones pertinentes.</p>
5	CONTRATO DE CONCESION	LC1-10561	OMER DE JESUS EUSSE TAPIAS	05/10/2015	801	<p>Córrase traslado al concepto técnico N° 662 del 25 de septiembre de 2015</p>
6	CONTRATO DE CONCESION	LSB-05	ASOCIACIÓN DE MINEROS DEL CORREGIMIENTO JUANA DE SANCHEZ	05/10/2015	802	<p>APROBAR el formulario y pago de regalías correspondientes al primer y segundo trimestre del año 2015, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico N°686 del 05 de octubre de 2015.</p> <p>APROBAR el formato básico minero – FBM semestral y anual del año 2014 y anual del año 2013.</p> <p>APROBAR la póliza minero ambiental N°75-43-101001748 de conformidad con lo estipulado en el concepto técnico N°686 del cinco de octubre de 2015.</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA a la sociedad titular del contrato de concesión N°LSB-05, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 del 2001, para que aporte el FBM semestral del 2015, para lo cual se le concede un término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente pronunciamiento para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la ley 685 del 2.001.</p> <p>Córrase traslado al concepto técnico N° 686 del 5 de octubre de 2015</p>
7	CONTRATO DE CONCESION	GJJ-101	MINEROS S.A.	07/10/2015	803	<p>REQUERIR al titular del contrato de concesión, para que dentro del término perentorio de un (01) mes contado a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído manifieste ante esta autoridad minera nacional las razones por las cuales no ha brindado acompañamiento al Sr. Personero del Municipio de San Jacinto del Cauca/Bolívar al direccionamiento en el área de la presunta perturbación con la finalidad de realizar la fijación de los Avisos en virtud del desconocimiento del mismo, lo anterior con base en lo establecido en el artículo 17 de la ley 1755 del 30 de junio del 2015.</p>

8	CONTRATO DE CONCESIÓN	LCB-09371	ANA MARIA ACOSTA ARCIA Y GUSTAVO JOSE GONZALEZ OROZCO	07/10/2015	805	<p>APROBAR, el Formato Básico Minero Semestral 2014, 2015 y el Formato Básico Minero Anual 2014 de conformidad a los hallazgos descritos en el numeral 2.3 del Concepto Técnico No. 658 de 24 de septiembre de 2015.</p> <p>NO APROBAR las correcciones al PTO presentadas por el titular toda vez que la información allegada no se ajusta a lo establecido en el Concepto Técnico No. 1040 del 4 de Diciembre de 2014 el cual evaluó inicialmente el PTO presentado, así como en el Concepto Técnico No. 658 de 24 de septiembre de 2015.</p> <p>APROBAR, la Póliza Minero Ambiental No. 425-46-9940000057 con vigencia desde 27 de Enero de 2015 a 28 de Septiembre de 2015 toda vez que se encuentra bien constituida y cumple lo establecido en el Artículo 280 de la Ley 685 de 2001, de conformidad al Concepto Técnico No. 665 de 28 de septiembre de 2015.</p> <p>REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD, al titular del Contrato de Concesión No. JBL-16011, de conformidad con lo indicado en el literal D) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, por el pago de la suma de DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS DIECISEIS MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO PESOS MCTE (18'816.628) por concepto de canon superficiario correspondiente a la segunda (ii) anualidad de la etapa de construcción y montaje, por lo cual se le concede un término de quince (15) días contados a partir del día siguiente a la notificación, cancelación que deberá realizarse en la cuenta corriente N° 45786999545-8 del banco DAVIVIENDA, a nombre de –AGENCIA NACIONAL DE MINERIA- con NIT 900.500.018-2.</p> <p>REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD, al titular del Contrato de Concesión No. JBL-16011, de conformidad con lo indicado en el literal F) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, por la no reposición de la póliza minero ambiental, por lo cual se le concede un término de quince (15) días contados a partir del día siguiente a la notificación, para que subsane las faltas que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA al titular minero, de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, las correcciones al PTO. Por lo tanto, se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA al titular minero, de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, la presentación del Acto Administrativo donde se concede la Licencia Ambiental u oficio proferido por la Autoridad Ambiental donde se informe del trámite de la misma. Por lo tanto, se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>Correr traslado de los conceptos técnicos N° 658 de 24 de septiembre de 2015, para que puedan subsanar de forma satisfactoria las objeciones realizadas y realicen las aclaraciones pertinentes.</p>
9	CONTRATO DE CONCESION	LNB-37	LADY LAURA CORREA BUSTOS	07/10/2015	806	Córrase traslado al concepto técnico N° 681 del 02 de octubre de 2015
10	CONTRATO DE CONCESION	LB5-14202	CARMEN EDITH JARABA SERPA Y GUSTAVO JOSE GONZALES OROZCO	07/10/2015	807	Córrase traslado al concepto técnico N° 667 del 28 de septiembre de 2015
11	CONTRATO DE CONCESION	LNB-50	YOVANIS HERRERA PALOMINO	07/10/2015	808	<p>APROBAR el pago y formulario de producción de regalías correspondiente al primer trimestre del 2015, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico N°679 del 02 de octubre de 2015.</p> <p>APROBAR la póliza minero ambiental N° 75-43-101001693 con vigencia desde el 06 de agosto de 2015 hasta el 14 de mayo de 2016, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico N°679 del 02 de octubre de 2015.</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA al titular del contrato de concesión N°LNB-50, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 del 2001, para que aporte el formulario de declaración de regalías correspondiente al segundo trimestre del 2015 para lo cual se le concede un término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente pronunciamiento para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la ley 685 del 2.001.</p> <p>REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD de conformidad con el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001; a la sociedad titular minera, para que dentro del término de quince (15) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo, realice el pago de regalías correspondientes al segundo trimestre del</p>

						<p>2015, más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago, cancelación que deberá realizarse en la cuenta de ahorros N° 000629006 del banco de BOGOTÁ, a nombre de –AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA- con NIT 900.500.018-2</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA a la sociedad titular del contrato de concesión N°LNB-37, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 del 2001, para que aporte el FBM semestral del 2015, para lo cual se le concede un término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente pronunciamiento para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la ley 685 del 2.001.</p> <p>Córrase traslado al concepto técnico N° 679 del 02 de octubre de 2015</p>
12	CONTRATO DE CONCESION	0-221	ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A.	08/10/2015	810	<p>APROBAR Formatos Básicos Mineros Semestrales de 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013 y 2014 y anuales de 2008, 2009, 201, 2011, 2012, de conformidad con lo consignado en el concepto técnico N° 000719 de 27 de Agosto de 2014</p> <p>APROBAR la póliza de cumplimiento N° 01DL018017, de conformidad con lo consignado en el concepto técnico N° 645 del 21 de septiembre de 2015</p> <p>INFORMAR A LA SOCIEDAD TITULAR en lo referente a su solicitud de renuncia al título minero que la Vicepresidencia de Seguimiento Control y Seguridad Minera se encuentra realizando el estudio pertinente y se pronunciará a través del acto administrativo a que haya lugar.</p> <p>INFORMAR A LA SOCIEDAD TITULAR que su solicitud de reintegro de dineros fue evaluada a través de concepto técnico N° 645 del 21 de septiembre de 2015, el cual al respecto concluyó: “que es procedente la devolución de dinero solicitada mediante Radicado No. 20155510296142 del 3 de Septiembre de 2015 ya que en efecto una vez realizado el cruce de cuentas se puede evidenciar que este posee un saldo a favor de \$ 17’256.640 sin embargo debe quedar claro que estos pagos fueron Realizados a la Gobernación de Bolívar quien en su momento fue Autoridad Minera delegada por el Ministerio de Minas y Energía por tanto la reclamación del mismo debe realizarse ante este ente territorial. Por lo tanto es procedente la renuncia presentada al contrato de concesión toda vez que al momento de la presentación de la misma el titular minero se encuentra al día con las obligaciones contractuales.</p> <p>Correr traslado al titular del concepto técnico N° 645 del 21 de septiembre de 2015</p>

HACE SABER:

(*) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Punto de Atención Regional Cartagena, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado. Se desfija hoy 09 de octubre del 2015, a las 4:00 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL DE CARTAGENA, por el término legal. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ORIGINAL FIRMADO

KATIA ROMERO MOLINA

COORDINADORA PAR-CARTAGENA

VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA